



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-112199469-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-52093136- -APN-ATMEN#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2580/19 (RESOL-2019-2580-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 2/3 y 5/6 del IF-2019-58002197-APN-ATMEN#MPYT del EX-2019-52093136- -APN-ATMEN#MPYT respectivamente y en las páginas 2/3 del IF-2019-84795010-APN-ATMEN#MPYT del EX-2019-84803931- -APNATMEN#MPYT vinculado como tramitación conjunta en el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2805/19, 2806/19 y 2807/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.20 17:51:38 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.20 17:51:49 -03:00

ACTA ACUERDO SALARIAL

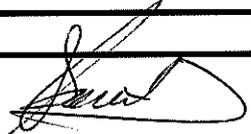
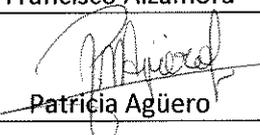
SPIG/Distribuidora de Gas Cuyana S.A

Período 1 de Marzo de 2019 al 30 de Abril de 2019.

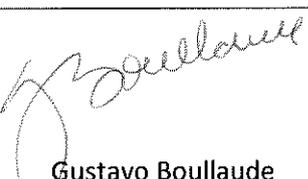
En la ciudad de Mendoza, a 24 días del mes de Abril de 2019, tal lo establecido en el acuerdo vigente las partes firmantes del Convenio Colectivo de Trabajo 1374/14 "E", Distribuidora de Gas Cuyana S.A (Ecogas Cuyo) y Sindicato del Personal de la Industria del Gas Zona Cuyo (SPIG), se reúnen con el objeto de acordar las escalas salariales correspondientes al periodo del epígrafe.

En representación de SPIG lo hacen los Sres. Gerardo F. Ponce, Francisco Alzamora, Claudia M. Santi, Hugo Lujan, Patricia Agüero y Edgardo Cabrera en condición de miembros paritarios por la representación sindical. En representación de Distribuidora de Gas de Cuyana S.A., lo hacen Estela Gabriela Ruggeri y Gustavo Boullaude, en su calidad de Gerente de Recursos Humanos y Asesor Legal respectivamente. Todos ellos con poderes debidamente acreditados ante la autoridad laboral competente, se presentan y DICEN:

- Desde el 1 de MARZO de 2019 y en el marco del acuerdo salarial vigente, se aplicará un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 30 de Abril de 2018 y tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo1", formando parte del presente acuerdo.-----
- Desde el 1 de ABRIL de 2019 y en el marco del acuerdo salarial vigente, se aplicará un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 30 de Abril de 2018 y tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo1", formando parte del presente acuerdo. Con el presente incremento se da por cerrado y se concluyen las negociaciones por el presente año paritario 2018-2019.-----
- El incremento establecido en el presente Acuerdo absorbe y/o compensa hasta su concurrencia los incrementos o sumas de dinero que en el año paritario pudieran o debieran otorgarse en lo sucesivo por disposición de origen estatal.-----
- Habiendo alcanzado el acuerdo plasmado en la presente acta y su anexo, las partes en forma conjunta gestionarán su presentación ante el MTESS de la Nación con el objeto de ratificarlo y solicitar su posterior homologación.-----
- En muestra de conformidad, los representantes de ambas partes negociadoras firman el presente en 4 (Cuatro) ejemplares.-----

Por SPIG		
 Gerardo F. Ponce	 Francisco Alzamora	 Claudia M. Santi
 Hugo Lujan	 Patricia Agüero	 Edgardo Cabrera

Por ECOGAS Cuyo

 Estela Gabriela Ruggeri	 Gustavo Boullaude
--	--

IF-2019-58002197-APN-ATMEN#MPYT

ANEXO 1 - Escalar Guafalén SPIG - 2019 - Acta Acuerdo del 24 de Abril 2019

RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL							Abril 2018
Categorías y Grados	1	2	3	4	5	6	
Auxiliar	\$ 19.822	\$ 19.822	\$ 21.746	\$ 23.667	\$ 25.591	\$ 27.502	
Operador	\$ 20.768	\$ 22.838	\$ 24.910	\$ 26.980	\$ 29.081	\$ 31.168	
Operador Calificado	\$ 23.963	\$ 26.331	\$ 28.727	\$ 31.123	\$ 33.519	\$ 35.982	
Operador Especializado	\$ 27.663	\$ 30.441	\$ 33.194	\$ 35.977	\$ 38.756	\$ 41.514	

RETRIBUCIONES PERÍODO NOVIEMBRE 2018 a MARZO 2019

Desde el período Marzo 2019 se aumentan los básicos de categorías en un 44% s/ Abril 2018.

Desde el período Abril 2019 se aumentan los básicos de categorías en un 48% s/ Abril 2018.

RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL							Marzo 2019
Categorías y Grados	1	2	3	4	5	6	
Auxiliar	\$ 28.544	\$ 28.544	\$ 31.314	\$ 34.080	\$ 36.852	\$ 39.603	
Operador	\$ 29.905	\$ 32.887	\$ 35.871	\$ 38.851	\$ 41.876	\$ 44.861	
Operador Calificado	\$ 34.507	\$ 37.917	\$ 41.366	\$ 44.817	\$ 48.268	\$ 51.814	
Operador Especializado	\$ 39.835	\$ 43.835	\$ 47.800	\$ 51.807	\$ 55.809	\$ 59.781	

RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL							Abril 2019
Categorías y Grados	1	2	3	4	5	6	
Auxiliar	\$ 29.337	\$ 29.337	\$ 32.184	\$ 35.027	\$ 37.876	\$ 40.703	
Operador	\$ 30.736	\$ 33.801	\$ 36.867	\$ 39.930	\$ 43.039	\$ 46.128	
Operador Calificado	\$ 35.466	\$ 38.970	\$ 42.515	\$ 46.062	\$ 49.609	\$ 53.253	
Operador Especializado	\$ 40.942	\$ 45.053	\$ 49.128	\$ 53.246	\$ 57.359	\$ 61.442	

ADICIONALES				Abril 2018	Marzo 2019	Abril 2019	
Zona:				\$ 74	\$ 139	\$ 142	Por c/ año de antig.
Turno:				30%	30%	30%	s/básico corresp.
Inspección de Obra:				25%	25%	25%	s/básico corresp.
Soldador Alta presión:				15%	15%	15%	s/básico corresp.
Operador Williamson:				10%	10%	10%	s/básico corresp.
Soldador Media/baja presión y/o Fuslonista:				10%	10%	10%	s/básico corresp.
Presentismo	3% sobre el Básico correspondiente, proporcional a los días trabajados y a la Jornada de trabajo						
Antigüedad	1% por cada año de antigüedad, calculado sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.						
Operador Centro Atención Telefónica (jornada reducida).	33,33% sobre la remuneración fija mensual normal y habitual correspondiente a la Jornada laboral reducida.						

GUARDIA PASIVA	Abril 2018	Marzo 2019	Abril 2019
Guardia Pasiva - Día Hábil	\$ 162	\$ 233	\$ 240
Guardia Pasiva - Día No Laborable	\$ 325	\$ 468	\$ 481
Guardia Pasiva Semanal	\$ 1.479	\$ 2.130	\$ 2.189

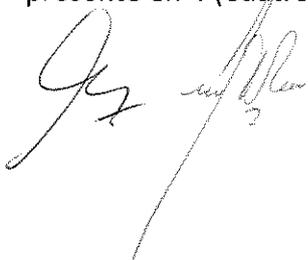
OTROS CONCEPTOS	Abril 2018	Marzo 2019	Abril 2019
Asignación Pernocte en Comisión	\$ 274	\$ 395	\$ 406
Tope mensual Reintegro por Guardería	\$ 2.960	\$ 4.262	\$ 4.381

ACTA ACUERDO SALARIAL
SPIG/Distribuidora de Gas Cuyana S.A
Periodo 1 de Mayo de 2019 al 31 de Julio de 2019.

En la ciudad de Mendoza, a 28 días del mes de Mayo de 2019, las partes firmantes del Convenio Colectivo de Trabajo 1374/14 "E", Distribuidora de Gas Cuyana S.A (Ecogas Cuyo) y la del Sindicato del Personal de la Industria del Gas Zona Cuyo (SPIG), se reúnen con el objeto de acordar las escalas salariales correspondientes al periodo del epígrafe.

En representación de "SPIG" lo hacen los Sres. Gerardo F. Ponce, Hugo Lujan, Patricia Agüero, Claudia M. Santi, Edgardo Cabrera, y Francisco Alzamora en condición de miembros paritarios por la representación sindical; En representación de Distribuidora de Gas de Cuyana S.A., lo hacen Estela Gabriela Ruggeri y Gustavo Boullaude, en su calidad de Gerente de Recursos Humanos y Asesor Legal respectivamente. Todos ellos con poderes debidamente acreditados ante la autoridad laboral competente, se presentan y DICEN:

- Que desde el 1 de mayo de 2019 se aplicará un incremento salarial del 12% (Doce por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 30 de abril de 2019, tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo 1", formando parte del presente acuerdo.
- Que desde el 1 de Junio de 2019 se aplicará un incremento salarial adicional del 3% (Tres por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 30 de abril de 2019, tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo 1", formando parte del presente acuerdo.
- Que desde el 1 de Julio de 2019 se aplicará un incremento salarial adicional del 5% (Cinco por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 30 de abril de 2019, tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo 1", formando parte del presente acuerdo.
- Que a partir del mes de Mayo 2019 se incrementa a 200 metros cúbicos el Beneficio Gas Zona Desfavorable, valorizados al promedio simple de las tarifas finales vigentes al momento de pago de las categorías Residenciales R3-1, R3-2; R3-3 y R3-4, indicadas en la columna "Cargo por m3 de Consumo", publicadas por el Ente Nacional Regulador de Gas para Distribuidora de Gas Cuyana según resoluciones correspondientes. Adicionalmente, para el corriente mes se valorizará a la tarifa publicada con efectiva vigencia a partir de Junio de 2019.
- Que las partes acuerdan reunirse nuevamente a partir del mes de agosto de 2019 para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso.
- Que las Partes manifiestan su voluntad de mantener relaciones armónicas y dirimir por la vía de la negociación cualquier disputa que, eventualmente se plantee durante el lapso de vigencia y realizar un seguimiento del presente a los efectos de su mejor cumplimiento, reuniéndose en caso de resultar necesario.
- En muestra de conformidad, los representantes de ambas partes negociadoras firman el presente en 4 (Cuatro) ejemplares.



IF-2019-58002197-APN-ATMEN#MPYT

ANEXO 1 - Escalas Salariales SPIG - 2019

RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL							Abril 2019
Categorías y Grados	1	2	3	4	5	6	
Auxiliar	\$ 29.337	\$ 29.337	\$ 32.184	\$ 35.027	\$ 37.876	\$ 40.703	
Operador	\$ 30.736	\$ 33.801	\$ 36.867	\$ 39.930	\$ 43.039	\$ 46.128	
Operador Calificado	\$ 35.466	\$ 38.970	\$ 42.515	\$ 46.062	\$ 49.609	\$ 53.253	
Operador Especializado	\$ 40.942	\$ 45.053	\$ 49.128	\$ 53.246	\$ 57.359	\$ 61.442	

RETRIBUCIONES PERÍODO MAYO 2019 a JULIO 2019

Desde el mes de Mayo 2019 se aumentan los básicos de categorías en un 12% s/ Abril 2019.

Desde el período Junio 2019 se aumentan los básicos de categorías en un 3% s/ Abril 2019.

Desde el período Julio 2019 se aumentan los básicos de categorías en un 5% s/ Abril 2019.

RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL							Mayo 2019
Categorías y Grados	1	2	3	4	5	6	
Auxiliar	\$ 32.857	\$ 32.857	\$ 36.046	\$ 39.230	\$ 42.421	\$ 45.587	
Operador	\$ 34.424	\$ 37.867	\$ 41.291	\$ 44.722	\$ 48.204	\$ 51.663	
Operador Calificado	\$ 39.722	\$ 43.646	\$ 47.617	\$ 51.589	\$ 55.562	\$ 59.643	
Operador Especializado	\$ 45.855	\$ 50.459	\$ 55.023	\$ 59.636	\$ 64.242	\$ 68.815	

RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL							Junio 2019
Categorías y Grados	1	2	3	4	5	6	
Auxiliar	\$ 33.738	\$ 33.738	\$ 37.012	\$ 40.281	\$ 43.557	\$ 46.808	
Operador	\$ 35.346	\$ 38.871	\$ 42.397	\$ 45.920	\$ 49.495	\$ 53.047	
Operador Calificado	\$ 40.786	\$ 44.816	\$ 48.892	\$ 52.971	\$ 57.050	\$ 61.241	
Operador Especializado	\$ 47.083	\$ 51.811	\$ 56.497	\$ 61.233	\$ 65.963	\$ 70.668	

RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL							Julio 2019
Categorías y Grados	1	2	3	4	5	6	
Auxiliar	\$ 35.204	\$ 35.204	\$ 38.621	\$ 42.032	\$ 45.451	\$ 48.844	
Operador	\$ 36.883	\$ 40.561	\$ 44.240	\$ 47.916	\$ 51.647	\$ 55.354	
Operador Calificado	\$ 42.559	\$ 46.764	\$ 51.018	\$ 55.274	\$ 59.531	\$ 63.904	
Operador Especializado	\$ 49.130	\$ 54.064	\$ 58.964	\$ 63.896	\$ 68.831	\$ 73.730	

ADICIONALES	Abril 2019	Mayo 2019	Junio 2019	Julio 2019	
Zona:	\$ 142	\$ 159	\$ 163	\$ 170	Por el año de antig.
Turno:	30%	30%	30%	30%	s/básico corresp.
Inspección de Obra:	25%	25%	25%	25%	s/básico corresp.
Soldador Alta presión:	15%	15%	15%	15%	s/básico corresp.
Operador Williamson:	10%	10%	10%	10%	s/básico corresp.
Soldador Media/baja presión y/o Fusionista:	10%	10%	10%	10%	s/básico corresp.
Técnico del Interior	8%	8%	8%	8%	s/básico corresp.
Técnico del Interior Plus	12%	12%	12%	12%	s/básico corresp.
Presentismo	3% sobre el Básico correspondiente, proporcional a los días trabajados y a la jornada de trabajo				
Antigüedad	1% por cada año de antigüedad, calculado sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.				
Operador Centro Atención Telefónica (jornada reducida).	33,33% sobre la remuneración fija mensual normal y habitual correspondiente a la jornada laboral reducida.				

GUARDIA PASIVA	Abril 2019	Mayo 2019	Junio 2019	Julio 2019
Guardia Pasiva - Día Hábil	\$ 240	\$ 269	\$ 276	\$ 288
Guardia Pasiva - Día No Laborable	\$ 481	\$ 539	\$ 553	\$ 577
Guardia Pasiva Semanal	\$ 2.189	\$ 2.452	\$ 2.517	\$ 2.627

OTROS CONCEPTOS	Abril 2019	Mayo 2019	Junio 2019	Julio 2019
Asignación Pernocite en Comisión	\$ 406	\$ 455	\$ 467	\$ 487
Topa mensual Reintegró por Guardería	\$ 4.381	\$ 4.997	\$ 5.038	\$ 5.257

IF-2019-58002197-APN-ATMEN#MPBYT

ACTA ACUERDO SALARIAL

SPIG/Distribuidora de Gas Cuyana S.A

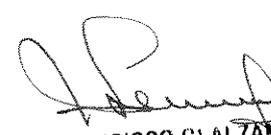
Periodo 1 de Agosto de 2019 al 31 de Octubre de 2019.

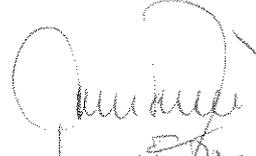
En la ciudad de Mendoza, a 28 días del mes de Agosto de 2019, las partes firmantes del Convenio Colectivo de Trabajo 1374/14 "E", Distribuidora de Gas Cuyana S.A (Ecogas Cuyo) y la del Sindicato del Personal de la Industria del Gas Zona Cuyo (SPIG), se reúnen con el objeto de acordar las escalas salariales correspondientes al periodo del epígrafe.

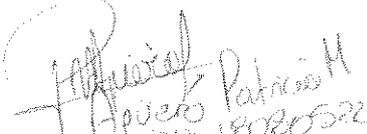
En representación de "SPIG" lo hacen los Sres. Gerardo F. Ponce, Hugo Lujan, Patricia Agüero, Claudia M. Santi, Edgardo Cabrera, y Francisco Alzamora en condición de miembros paritarios por la representación sindical. En representación de Distribuidora de Gas de Cuyana S.A., lo hacen Estela Gabriela Ruggeri y Gustavo Boullaude, en su calidad de Gerente de Recursos Humanos y Asesor Legal respectivamente. Todos ellos con poderes debidamente acreditados ante la autoridad laboral competente, se presentan y DICEN:

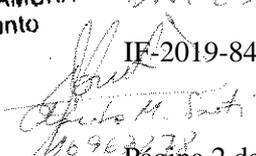
- Que desde el 1 de agosto de 2019 se aplicará un incremento salarial del 5% (Cinco por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 30 de abril de 2019, tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo 1", formando parte del presente acuerdo.
- Que desde el 1 de septiembre de 2019 se aplicará un incremento salarial adicional del 5% (Cinco por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 30 de abril de 2019, tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo 1", formando parte del presente acuerdo.
- Que desde el 1 de octubre de 2019 se aplicará un incremento salarial adicional del 5% (Cinco por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 30 de abril de 2019, tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo 1", formando parte del presente acuerdo.
- Que a partir del mes de agosto de 2019, exclusivamente para el personal del Centro Operativo Malargüe por su condición de zona desfavorable, se establece el concepto Zona Malargüe. El mismo reemplaza al concepto Zona y será aplicable solo en aquellas personas con antigüedad de entre 1 y hasta 5 años inclusive que se encuentren realizando sus actividades habituales y permanentes en el Centro Operativo Malargüe. El valor de este nuevo concepto asciende a un valor fijo mensual de \$1.000.
- Que las partes acuerdan reunirse nuevamente a partir del mes de noviembre de 2019 para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso.
- Que las Partes manifiestan su voluntad de mantener relaciones armónicas y dirimir por la vía de la negociación cualquier disputa que, eventualmente se plantee durante el lapso de vigencia y realizar un seguimiento del presente a los efectos de su mejor cumplimiento, reuniéndose en caso de resultar necesario.
- En muestra de conformidad, los representantes de ambas partes negociadoras firman el presente en 4 (Cuatro) ejemplares.

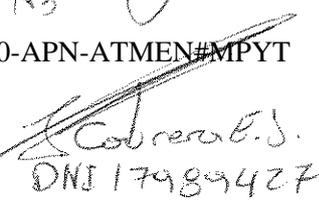

Gerardo F. Ponce
DNI 16.586.084


FRANCISCO G. ALZAMORA
Secretario Adjunto
S.P.I.G.


Gustavo Boullaude
Abogado
M.P. 3953 Tº 75 - F. 5º


Patricia Agüero
DNI 18020522


Edgardo M. Santi
16962272


Estela Gabriela Ruggeri
DNI 17989427

IF-2019-84795010-APN-ATMEN#MPYT

Página 2 de 3

ANEXO 1 - Escalas Salariales SPIG - Agosto a Octubre 2019

RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL							Abril 2019
Categorías y Grados	1	2	3	4	5	6	
Auxiliar	\$ 29.337	\$ 29.337	\$ 32.184	\$ 35.027	\$ 37.876	\$ 40.703	
Operador	\$ 30.736	\$ 33.801	\$ 36.867	\$ 39.930	\$ 43.039	\$ 46.128	
Operador Calificado	\$ 35.466	\$ 38.970	\$ 42.515	\$ 46.062	\$ 49.609	\$ 53.253	
Operador Especializado	\$ 40.942	\$ 45.053	\$ 49.128	\$ 53.246	\$ 57.359	\$ 61.442	

RETRIBUCIONES PERÍODO AGOSTO 2019

Desde el mes de Agosto 2019 se aumentan los básicos de categorías en un 5% s/Abril 2019. Incremento Acumulado periodo Abril - Agosto 2019 25% s/Abril 2019

Desde el mes de Septiembre 2019 se aumentan los básicos de categorías en un 5% s/Abril 2019. Incremento Acumulado periodo Abril - Septiembre 2019 30% s/Abril 2019

Desde el mes de Octubre 2019 se aumentan los básicos de categorías en un 5% s/Abril 2019. Incremento Acumulado periodo Abril - Octubre 2019 35% s/Abril 2019

RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL							Agosto 2019
Categorías y Grados	1	2	3	4	5	6	
Auxiliar	\$ 36.671	\$ 36.671	\$ 40.230	\$ 43.784	\$ 47.345	\$ 50.879	
Operador	\$ 38.420	\$ 42.251	\$ 46.084	\$ 49.913	\$ 53.799	\$ 57.660	
Operador Calificado	\$ 44.333	\$ 48.713	\$ 53.144	\$ 57.578	\$ 62.011	\$ 66.566	
Operador Especializado	\$ 51.178	\$ 56.316	\$ 61.410	\$ 66.558	\$ 71.699	\$ 76.803	

RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL							Septiembre 2019
Categorías y Grados	1	2	3	4	5	6	
Auxiliar	\$ 38.138	\$ 38.138	\$ 41.839	\$ 45.535	\$ 49.239	\$ 52.914	
Operador	\$ 39.957	\$ 43.941	\$ 47.927	\$ 51.909	\$ 55.951	\$ 59.966	
Operador Calificado	\$ 46.106	\$ 50.661	\$ 55.270	\$ 59.881	\$ 64.492	\$ 69.229	
Operador Especializado	\$ 53.225	\$ 58.569	\$ 63.866	\$ 69.220	\$ 74.567	\$ 79.875	

RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL							Octubre 2019
Categorías y Grados	1	2	3	4	5	6	
Auxiliar	\$ 39.605	\$ 39.605	\$ 43.448	\$ 47.286	\$ 51.133	\$ 54.949	
Operador	\$ 41.494	\$ 45.631	\$ 49.770	\$ 53.906	\$ 58.103	\$ 62.273	
Operador Calificado	\$ 47.879	\$ 52.610	\$ 57.395	\$ 62.184	\$ 66.972	\$ 71.892	
Operador Especializado	\$ 55.272	\$ 60.822	\$ 66.323	\$ 71.882	\$ 77.435	\$ 82.947	

ADICIONALES	Abril 2019	Agosto 2019	Septiembre 2019	Octubre 2019	
Zona:	\$ 142	\$ 177	\$ 185	\$ 192	Por el año de antig.
Zona Malargüe: (solo personal del CO Malargüe de 1 a 5 años de antigüedad)	N/A	\$ 1.000	\$ 1.040	\$ 1.080	Fijo mensual
Turno:	30%	30%	30%	30%	s/básico corresp.
Inspección de Obra:	25%	25%	25%	25%	s/básico corresp.
Soldador Alta presión:	15%	15%	15%	15%	s/básico corresp.
Operador Williamson:	10%	10%	10%	10%	s/básico corresp.
Soldador Media/baja presión y/o Fusionista:	10%	10%	10%	10%	s/básico corresp.
Tubo del Interior	8%	8%	8%	8%	s/básico corresp.
Tubo del Interior Plus	12%	12%	12%	12%	s/básico corresp.
Presentismo	3% sobre el Básico correspondiente, proporcional a los días trabajados y a la jornada de trabajo				
Antigüedad	1% por cada año de antigüedad, calculado sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.				
Operador Centro Atención Telefónica (jornada reducida).	33,33% sobre la remuneración fija mensual normal y habitual correspondiente a la jornada laboral reducida.				

GUARDIA PASIVA	Abril 2019	Agosto 2019	Septiembre 2019	Octubre 2019
Guardia Pasiva - Día Hábil	\$ 240	\$ 300	\$ 312	\$ 324
Guardia Pasiva - Día No Laborable	\$ 481	\$ 601	\$ 625	\$ 649
Guardia Pasiva Semanal	\$ 2.189	\$ 2.736	\$ 2.846	\$ 2.955

OTROS CONCEPTOS	Abril 2019	Agosto 2019	Septiembre 2019	Octubre 2019
Asignación Pernocte en Comisión	\$ 406	\$ 508	\$ 528	\$ 548
Tope mensual Reintegro por Guardería	\$ 4.381	\$ 5.476	\$ 5.695	\$ 5.914

[Handwritten signatures and stamps]

FRANCISCO G. ALZAMORA
Secretario Adjunto
S.P.I.G.

DNI 23.461.753

IF-2019-84795010-APN-ATMEN#MPYT

Cabrera E.S.
DNI 17989427

Gustavo Boullaudé
Abogado
M.P. 3953 T° 75 - F. 581

Gerardo F. Ponce
DNI 18.584.094

Hacerio Patricia M.
DNI 18.000.522

DNI 16.963.270

Página 3 de 3



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2580 ACU 2805-2806-2807-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.